

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE SONY BMG MUSIC ENTERTAINMENT (ECUADOR) S.A. a SONY MUSIC ENTERTAINMENT ECUADOR S.A.

1. ANTECEDENTES.- SONY BMG MUSIC ENTERTAINMENT (ECUADOR) S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el 18 de abril de 1994, aprobada mediante Resolución No. 904, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 3 de mayo de 1994.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de SONY BMG MUSIC ENTERTAINMENT (ECUADOR) S.A. a SONY MUSIC ENTERTAINMENT ECUADOR S.A.; y, la reforma de estatutos otorgada el 10 de diciembre de 2008 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000004 de 5 de enero del 2009.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora MARGEORY ESPERANZA LAGUNA ROMO en su calidad de VICEPRESIDENTE de la compañía y representante legal, en ausencia del Presidente.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000004 de 5 de Enero de 2009 aprobó el cambio de denominación de SONY BMG MUSIC ENTERTAINMENT (ECUADOR) S.A., a SONY MUSIC ENTERTAINMENT ECUADOR S.A.; y, la reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el «CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE SONY BMG MUSIC ENTERTAINMENT (ECUADOR) S.A. a SONY MUSIC ENTERTAINMENT ECUADOR S.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

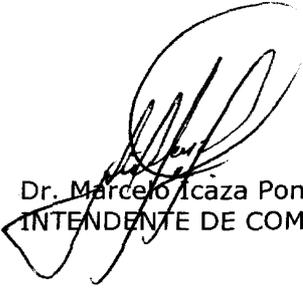
X

EXTRACTO

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el artículo primero de estatuto social, referido a la denominación, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO PRIMERO.- NATURALEZA Y DENOMINACION.- SONY MUSIC ENTERTAINMENT ECUADOR S.A., ES UNA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. QUE SE RIGE POR LAS LEYES ECUATORIANAS Y POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS..."

Quito, 5 de Enero de 2009



Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



EXP. 48296
Tr. 01.1.08.001975

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.